

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 19 de Octubre de 1959

Núm. 234

No se publica los domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

ANUNCIO

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar pública subasta para la ejecución de las obras de SANEAMIENTO DE CONGOSTO, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1958, cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación: 758.282,34 pesetas.

Fianza provisional: 15.165,64 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: veinticuatro meses.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualesquiera de sus Sucursales.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Palacio de la Excmo. Diputación Provincial (Negociado de Intereses Generales), todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se

ajustarán al modelo inserto al final. Su presentación se hará en la Secretaría de la Comisión, citada anteriormente, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de saneamiento de Congosto».

En sobre aparte el licitador presentará:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad.

Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 20 de Noviembre de 1954, y

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades, acompañarán a esta última documentación el oportuno poder, bastantado por el Sr. Abogado del Estado o por el Sr. Secretario Letrado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel

en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Excmo. Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda y el Sr. Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

León, 10 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil-Presidente interino,

José Eguiagaray Pallarés

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del carnet de identidad núm., expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número, de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta de las obras de SANEAMIENTO DE CONGOSTO, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realiza-

ción de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).
4143 Núm. 1195.—315,00 ptas.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 19 al 25 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas selectas.....	8,00
Manzanas corrientes.....	5,00
Peras blanquilla y similares..	12,00
Otras variedades selectas....	9,00
Peras corrientes.....	5,00
Limonos selectos.....	10,00
Limonos corrientes.....	8,00
Uvas Moscatel y Roseti.....	10,00
Uvas Chelva.....	8,50
Uvas corrientes.....	5,00
Patatas.....	1,30
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	6,00
Repollo.....	2,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor pelada.....	5,50
Cebollas grano de oro.....	3,75
Cebollas del país.....	2,00
Tomates de Levante.....	6,50
Tomates del país.....	4,00
Judías verdes.....	5,00
Pimientos encarnados.....	7,00
Pimientos verdes.....	3,50
Zanahorias.....	2,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,
4174 Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Minero de León

TITULOS DE MINAS

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación, advirtiéndose a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberán presentarse a recoger los Títulos en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación:

«Calabaqueiros» núm. 11.483, sita en los Ayuntamientos de Fabero y Páramo del Sil, de 290 pertenencias de mineral de carbón, titulada el 26 de Septiembre de 1959 a nombre de D.^a Elena Quiroga Velarde, con vecindad en Viloria (Orense), cuyo representante en León es D.^a Antonia Martín Provecho, con domicilio en la calle de Alcázar de Toledo, núm. 1.

«Vivaldi VII» núm. 11.932, sita en los Ayuntamientos de Molinaseca y Congosto, de 569 pertenencias de mineral de hierro, titulada el 26 de Septiembre de 1959 a nombre de don César Manuel Garneño Luna, con vecindad en Ponferrada, cuyo representante en León es D. José Morán Menéndez, con domicilio en la calle del Fuero, núm. 7, y

«Carmina» núm. 12.057, sita en el Ayuntamiento de Maraña, de 224 pertenencias de mineral de mercurio, titulada el 26 de Septiembre de 1959 a nombre de D. Julio González García, con vecindad en Oviedo, calle de Hermanos Pidal, núm. 2, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, núm. 10

León, 13 de Octubre de 1959.—
P. El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 4078

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Moratoria en el pago de préstamos de semillas y Abonos concedidos por el Servicio Nacional del Trigo en la Campaña 1958 59

Con fecha 9 del actual, el Consejo de Ministros, a propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura y de acuerdo con el informe de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, acordó conceder

moratoria de un año en el pago de los préstamos de semillas y abonos concedidos para la siembra y abonos a los agricultores con graves daños en las cosechas de trigos y que estén incluidos en comarcas o términos definidos como de cosechas catastróficas, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1.^a Pertener a los Ayuntamientos o Comarcas delimitadas concretamente como zonas afectadas con grave daño en la cosecha de trigo por pedrisco, heladas u otras causas, con cosechas inferiores a 300 Kg. por Ha. o que estando comprendidas entre los 300 y 450 Kg. por Ha. no alcancen las tres semillas indispensables para siembra y consumo.

2.^a Las moratorias se solicitarán en instancia individual de acuerdo con el formato que se da a continuación, dirigidas al Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo (Padre Isla, 11), detallándose sin omisión alguna los datos que comprende. Estas peticiones se harán a través de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos donde radique la explotación agrícola, las que serán informadas por dichas Hermandades, acreditándose la pérdida de cosecha y la posibilidad de cancelar tales préstamos en la actual campaña.

3.^a El plazo de presentación de instancias solicitando la concesión de moratorias, termina el día 30 del actual. Transcurrido éste, se procederá al cobro de los préstamos cuya moratoria no haya sido solicitada o aquellos a quienes les haya sido denegada, siguiendo la tramitación vigente establecida, es decir, por la vía de apremio. La resolución adoptada, bien sea favorable o desfavorable, se comunicará a los interesados a través de las respectivas Hermandades.

4.^a En caso de resolución denegatoria, el interesado podrá recurrir en alzada en el plazo de diez días, ante el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., presentando escrito de recurso en esta Jefatura Provincial (Padre Isla, 11). La resolución del recurso, se comunicará igualmente a los interesados por conducto de sus Hermandades.

5.^a Las moratorias que se concedan al amparo de las presentes normas, tendrán la duración de un año a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, para devolución de los préstamos de abonos y semillas a que afecte, concedidos por el Servicio Nacional del Trigo en la campaña agrícola 1958 59.

6.^a Llegado el primero de Octubre de mil novecientos sesenta, se procederá al cobro de los préstamos que afectados por la moratoria, no hubieran sido reintegrados en dicha fecha, por la vía de apremio.

León, 14 de Octubre de 1959.—El Jefe Provincial, R. Alvarez.

Modelo de solicitud de moratoria

Solicitud de moratoria para el pago de préstamo de concedidos en la campaña 1958-59, en zonas damnificadas con cosecha catastrófica de trigo.

D., agricultor con C-1 de la cosecha 1959 número que se adjuntan correspondiente al término municipal de, de la provincia de, ante V. S. tiene el honor de exponer:

Que la cosecha de trigo obtenida en el año actual de 1959 asciende a un total de kilos con una superficie sembrada de trigo de Has. de las que corresponden Has. en secano y Has. en regadío.

Que las causas de la deficiente cosecha fueron debidas a

Por lo expuesto anteriormente y ante la situación planteada por la deficiente cosecha que imposibilita poder hacer efectivo en el momento actual el pago de los préstamos de que me fueron concedidos por esa Jefatura Provincial durante la campaña 1958-59 y que a continuación se detallan:

Préstamo n.º de con importe de Ptas.

Préstamo n.º de con importe de Ptas.

Préstamo n.º de con importe de Ptas.

Solicito del Servicio Nacional del Trigo, la concesión de una moratoria en el pago de tales préstamos hasta el día 30 de Septiembre de 1960.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años,

(lugar)

(fecha)

....., de de 1959.

EL AGRICULTOR,

(FIRMA)

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Vegamián.....	415	Bovina..	Fiebre Aftosa.....	Vacuna Zeltia.		Bueno.....	Voluntario.	
Puebla de Lillo.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Reyero.....	470	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Bembibre.....	70	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
La Robla.....	1.150	Aviar..	Cólera Tifosis.....			Idem.....	Idem.	
Villagatón.....	10	Bovina..	Aborto.....			Idem.....	Idem.	
Mataleón.....	800	Ovino..	Bosquilla.....	Ovejero.....		Idem.....	Idem.	
Valverde de la Virgen.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Santa María del Monte de Cea.....	938	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Villaselán.....	1.150	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Santas Martas.....	700	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Chozas de Abajo.....	500	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
San Cristóbal de la Polantera.....	250	Avces..	Peste Aviar.....			Idem.....	Idem.	
Benavides.....	40	Idem.....	Idem.....	Ovejero.....		Idem.....	Idem.	
Sahagún.....	45	Porcina	Idem porcina.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Valdepolo.....	19	Idem.....	Mal Rojo.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Villamanín.....	60	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Quintana del Castillo.....	500	Conejos	Miscomatosis.....	L. B. A.		Idem.....	Idem.	
En la provincia.....	804	Canina..	Rabia.....			Idem.....	Obligatorio.	

RESUMEN

Fiebre Aftosa.....	1.005
Cólera Tifosis.....	1.150
Aborto.....	10
Bosquilla.....	4.238
Peste Aviar.....	290
Peste porcina.....	45
Mal Rojo.....	79
Miscomatosis.....	500
Rabia.....	804

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES						
				Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Cerrados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos	
Fiebre aftosa	Murias de Paredes	Villablino	Bovina	8		8				
Idem	Riaño	Puebla de Lillo	Idem	150		150				
Idem	Idem	Vegamián	Idem	1		1				
Idem	Idem	Sabero	Idem	2		2				
Idem	Valencia Don Juan	Izagre	Lanar		125	45				80

León, 8 de Octubre de 1959.—El Jefe del Servicio (ilegible).

4089

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en Llamas de Colle, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de un centro de transformación de 15 KVA, relación de transformación 3.000/230 133 V., para mejorar el suministro de energía eléctrica en dicha localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los

servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3965 Núm. 1176.—237,75 ptas.

o o

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro Fernández Pérez, do-

miciliado en León, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en el taller de ebanistería que tiene establecido en esta capital, calle de la Raposa, número 3.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Pedro Fernández Pérez para legalizar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modifi-

caciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no da derechos a la posesión del Certificado Profesional en materia maderera, por tanto no podrá utilizar madera en rollo, debiendo ser adquirida la materia prima necesaria para el desenvolvimiento de la industria de almacenistas o aserradores de maderas legalmente reconocidos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 29 de Septiembre de 1959.
—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
3932 Núm. 1185.—183,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Por el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el padrón de arbitrios municipales para el ejercicio de 1959, confeccionado por el Ayuntamiento. Durante dicho plazo se podrán formular por los interesados cuantas reclamaciones se estimen justas.

Joarilla, 13 de Octubre de 1959.—
El Alcalde, E. Marcos. 4067

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Pajares de los Oteros 4019
San Adrián del Valle 4080

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros 4019

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Peranzanes	4010
—Joara	4011
Rioseco de Tapia	4013
Villacé	4015
Villaquejada	4018
Villazanzo	4020
Santa María de la Isla	4022
Corbillos de los Oteros	4023
Destriana	4028
Campo de Villavidel	4031
Mansilla de las Mulas	4033
Zotes del Páramo	4038
Vallecillo	4039
Cimanes de la Vega	4047
La Pola de Gordón	4048
Cabañas Raras	4049
Arganza	4050
Carracedelo	4051
Cimanes del Tejar	4057
Izagre	4058
Valverde de la Virgen	4059
Joarilla de las Matas	4067
Noceda	4068
Bustillo del Páramo	4069
Cistierna	4070
Castrocalbón	4073
Valencia de Don Juan	4074
Villazala	4076
Borrenes	4077
San Adrián del Valle	4080
El Burgo Ranero	4102
Villanueva de las Manzanas	4110
Villamandos	4111
Valdesamario	4112

Ayuntamiento de Villacé

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, con motivo de la construcción de Escuelas, y casas-vivienda para los señores Maestros de Villacalbiel y San Esteban de Villacalbiel, anejos de este municipio, se exponen al público por el tiempo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Villacé, 10 de Octubre de 1959.—El
Alcalde, F. Marcos Miñambres. 4014

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

San Adrián del Valle 4080

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gordoncillo 3993
Pajares de los Oteros 4019
Congosto 4052
San Adrián del Valle 4080

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castrocalbón 4073

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Gordoncillo 3993
Congosto 4052

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Valderas 4027
Vegarienza 4036
Corullón 4054

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

En trámite las cuentas de los ejercicios 1951 a 1954, se ha hecho preciso efectuar habilitaciones y suplementos de crédito siguientes:

- Año 1951, por transferencia, 11.037,19 pesetas.
- Año 1952, por transferencia, 800,05 pesetas.
- Año 1953, aplicando superávit, 3.855,94 pesetas.
- Año 1954, aplicando superávit, 13.523,69 pesetas.

Los expedientes respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María de Ordás, a 9 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Alipio González. 4035

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en el día de ayer, presupuesto extraordinario para atender a la ejecución de diferentes obras, se expone al público, a efectos de oír reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Bañeza, 10 de Octubre de 1959.—El Alcalde, I. Santos. 4037

Ayuntamiento de Castrotierra

Habiéndose recibido de los Servicios del Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de este término, polígonos 1 al 14, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los propietarios interesados, y formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen convenientes, las cuales versarán sobre los extremos en dichas relaciones contenidos.

Castrotierra, a 10 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Juan Rodríguez. 4040

Ayuntamiento de Carracedelo

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas genera-

les del presupuesto ordinario del ejercicio 1954, y las de administración del patrimonio de los años 1951 a 1956, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carracedelo, a 13 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Delfin Pacios 4113

Entidades menores

Junta Vecinal de Villasimpliz

Se encuentra expuesto al público el Reglamento y Tarifa para el suministro de aguas potables a este pueblo, por plazo hábil de quince días, durante los cuales podrán ser examinados, y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Villasimpliz, a 13 de Octubre de 1959.—El Presidente, Emilio Fernández Babarro. 4046

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1960:

Arenillas de Valderaduey	4053
Villaquilambre	4061
Villanueva del Arbol	4062
Villaobispo de las Regueras	4063
Robledo de Torío	4064
Villasinta	4065
Villarodrigo de las Regueras	4066
Luengos de los Oteros	4072
Argovejo	4103
San Esteban del Toral	4118

Junta Vecinal de Barrio de las Ollas

Por el presente se anuncia subasta que tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran los veinte hábiles de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; que tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo, bajo la Presidencia del que lo es de esta Junta, con asistencia del Secretario y un representante de la Jefatura del Patrimonio Fores-

tal del Estado, de la Brigada León-Palencia, que será el Vigilante Inspector de esta Zona D. Braulio Rodríguez Gayo.

Serán objeto de esta subasta los productos maderables y leñosos que se obtengan de la corta de 951 pies de roble, señalados en la zona denominada «El Rebollar», del monte núm. 627 de U. P., perteneciente a Barrio de las Ollas, que representan 65,325 metros cúbicos de madera y 15,057 metros cúbicos de leña.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente en la provincia de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 2 de Octubre de 1953 y el pliego de condiciones complementario, aprobado por la Jefatura de dicho Patrimonio Forestal en 7 de Agosto próximo pasado.

El plazo de presentación de plicas por los licitadores, tendrá lugar durante los veinte días a que se hace referencia anteriormente y en las horas de diez a una de la mañana, entendiéndose que han de ser días hábiles.

La tasación mínima para la subasta, será de 33.264,78 pesetas y el precio índice de 41.580,97 pesetas y será adjudicada al mejor postor.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores, depositarán en la Junta Administrativa, el 3 por 100 de la tasación como fianza provisional y el que resulte adjudicatario hará una fianza definitiva del 25 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones que anteriormente se indican, estarán a disposición del público en la Secretaría de la Junta, durante los veinte días hábiles a que se hace mención anteriormente.

Tanto el importe del presupuesto de indemnizaciones facultativas, como el importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del rematante.

El rematante ingresará el importe del remate en arcas de la Junta Vecinal, dentro del plazo de sesenta días, a partir del de la adjudicación definitiva.

Los licitadores se ajustarán al modelo que a continuación se indica.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión y vecino de, provisto del Certificado Profesional clase, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. del día de de 195, así como de los pliegos de condiciones a que el mismo hace referencia, para tomar parte en

la subasta de adjudicación de maderas y leñas indicadas en dicho anuncio y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales aprovechamientos con sujeción estricta a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con el alza que se haga), advirtiendo que será desecharla la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.

Barrio de las Ollas, 5 de Octubre de 1959.—El Presidente, Felipe González.

3887 Núm. 1188.—267,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José-Olegario Fernández González, en nombre de D. Tiburcio Fernández Villegas, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Santiago Fuertes San Martín, mayor de edad, labrador y vecino de San Mamés de la Vega, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

«La tercera parte indivisa de una casa de dos plantas, alta y baja, situada en el pueblo de Requejo de la Vega, Ayuntamiento de Soto, linda: por la derecha, entrando, con otra de Diego Fernández; izquierda, Eduardo Santos; fondo, Diego Fernández, y frente, calle de su situación. Tasada pericialmente en veintitrés mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, dicha mitad indivisa.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Noviembre próximo a las doce de su mañana, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, previniendo a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en la Bañeza, a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3966 Núm. 1190.—115,50 ptas.

Juzgado Municipal núm. uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 129 de 1959 seguido contra

Rafael Delgado Delgado y M.^a Josefa Muñoz Lanchón, domiciliados que estuvieron en esta ciudad, en la calle San Salvador del Nido, número 5, bajo, por el hecho de malos tratos de obra, se ha dictado sentencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cuatro y dos días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según aranceles vigentes	185
Reintegro del expediente	13
Idem posteriores que se presupuestan	2
Pólizas Mutualidad (30 + 16)	46
TOTAL S. E. U. O.	246

Importa la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas.

Corresponde abonar a Rafael Delgado Delgado 161,33, y a M.^a Josefa Muñoz Lanchón 84,66 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta. 3992

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. 2 de León y su partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario 191 del año en curso, sobre hurto, se cita por medio de la presente al inculpado Pedro Antonio Rueda Blanco, chófer y vecino de León, calle Padre Arintero, 4.^o-2.^o, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León, para prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. P. El Secretario (ilegible). 4006

Anulación de requisitoria

Por haber sido habido el procesado Luis Villariño Iglesias, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de Septiembre último, núm. 214, dimanante del sumario núm. 50 de 1959, por tenencia ilícita de arma corta.

Murias de Paredes a 10 de Octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).

4105

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 11.806-P de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4056 Núm. 1191.—28,90 ptas.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la «Presca Bernesgas»

RECAUDACIÓN

Por el presente y con arreglo al artículo 106 y otros del Estatuto de Recaudación por imperio de la Ley de Aguas estando a otorgar la escritura de venta administrativa de la subasta efectuada por esta Recaudación, se vuelve a citar a los deudores que fueron: Herederos de D. Isidoro Fernández, D. Isidoro Gómez Santos, herederos de D. Lucas García y don Isidoro Gutiérrez, personas que les representen, etc., para que se personen en el expediente de apremio, cuyas oficinas están establecidas en León, calle Juan de Badajoz, número 3 2.^o dcha., para que concurran al otorgamiento ya que, caso contrario y si no comparecen como se les anunció anterior a la subasta, el Recaudador que suscribe la otorgará de oficio y en nombre de aquéllos a favor de los adjudicatarios, quedando extinguida, en el momento del otorgamiento de la escritura, la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Comunidad.

Lo que se comunica a los efectos legales y general conocimiento.

León, 15 de Octubre de 1959.—El Recaudador de la Comunidad, José Luis Nieto. 4130

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —